

Toluca de Lerdo, México, once de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito presentado a las trece horas con cuarenta y dos minutos y diecinueve segundos del diez de enero del año en curso, por **MARIO GONZÁLEZ GOROSTIETA** y **CECILIA BÁRCENAS TAVIRA**, por su propio derecho, por el que promueven tercer incidente de incumplimiento de la sentencia dictada en el juicio ciudadano local JDCL/95/2016.

Visto el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 413 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VIII y XIX, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. **Regístrese** en el Libro de Incidentes bajo la clave JDCL/95/2016-INC-III.

II. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

III. **Túrnese** el presente Incidente al suscrito Magistrado Presidente **Crescencio Valencia Juárez**, en virtud de la conclusión del cargo del Magistrado ponente en el expediente principal.

IV. Se tienen por señalados los Estrados de este Tribunal como domicilio para oír y recibir notificaciones de los promoventes y por autorizada a la ciudadana que refieren para los efectos que precisa.

IV. Remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso acuerde, lo que en derecho proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

